



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 065/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de Orden de Compra N° 3866-20-MC19, Adquisición de banderas y driza para actividades municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 77.908.270-9 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la dirección de desarrollo comunitario de la II. Municipalidad de Primavera solicitó gestionar la compra de banderas y drizas para implementar diferentes actividades municipales.
- 2) Que, parte de lo solicitado se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente a la calidad reconocida del producto y la disposición de entrega inmediata en la ciudad de Punta Arenas.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
- 5) Que, con fecha 11 de febrero de 2019 se recibió una cotización del proveedor SOC COMERCIAL AMERICA LIMITADA, RUT 77.908.270-9, por un monto total de \$178.393, la cual cumple satisfactoriamente lo requerido por la institución y cuyo valor se encuentra dentro de los valores de mercado.
- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.



- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 18 de Febrero de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 029, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a las cuentas 22-02-001 y 22-12-999.
- 10) Que, con fecha 11 de febrero de 2019 se recibió una cotización del proveedor SOC COMERCIAL AMERICA LIMITADA, RUT 77.908.270-9, por un monto total de \$178.393, la cual cumple satisfactoriamente lo requerido por la institución y cuyo valor se encuentra dentro de los valores de mercado.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de banderas y driza para implementación en diferentes actividades municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la contratación de "Adquisición de banderas y driza para actividades municipales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de banderas y driza para actividades municipales**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
BANDERA NACIONAL DE 1X1,5MTS EN TREVIRA CON TRIPLE COSTURA REFORZADA EN LAS PUNTAS	4
BANDERA REGIONAL DE 0,8X1,2MTS EN TREVIRA CON TRIPLE COSTURA	3
METRO CORDEL DRIZA PERLON 6MM	40

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$178.393.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$178.393, IVA incluido, a nombre de SOC COMERCIAL AMERICA LIMITADA, RUT 77.908.270-9, por la compra de bandera y driza para implementación en diferentes actividades municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a las cuentas 22-02-001 y 22-12-999, del presupuesto de Gestión Interna vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/JJH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde